

**PARANÁ, 6 de septiembre de 2024**

**VISTO:**

La Resolución de la Secretaría Ministerial de Energía de Entre Ríos N° 422 del 5 de septiembre de 2024, las Resoluciones RESOL-2024-90-APN-SE#MEC y RESOL-2024-234-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Resoluciones EPRE N° 219/22, 161/24 y 172/24 y la Nota ENERSA GC N° 147/24;

**CONSIDERANDO:**

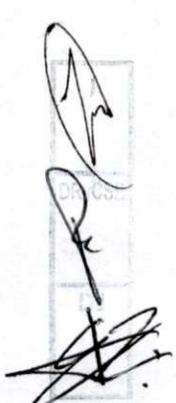
Que por Resolución 2024-234-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 30 de agosto de 2024, se aprueba la reprogramación de invierno definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y se modifican los precios estacionales de compra de la energía, potencia y transporte, para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2024;

Que por Resolución N° 422 del 5 de septiembre de 2022, la Secretaría Ministerial de Energía de Entre Ríos dispuso la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACION DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCION de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Entre Ríos y modificación al procedimiento autorizado por Resolución EPRE N° 69/24, por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose los valores agregados de distribución (VAD) del mes de agosto de 2024 aprobados en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161/24;

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- presentó al EPRE, mediante nota GC N° 147, de fecha 6 de septiembre de 2024, para su aprobación, el nuevo Cuadro Tarifario para los meses de septiembre y octubre de 2024;

Que este organismo en fecha 5 de agosto de 2024, en razón del dictado de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación RESOL-2024-192-APN-SE#MEC, emitió la Resolución EPRE N° 161/24, por la cual, en su Artículo 1°, se aprueban los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en los Anexos I y II, para el mes de agosto y septiembre del año 2024, respectivamente, de aplicación para todas las Distribuidoras del Servicio Eléctrico de jurisdicción Provincial;

Que posteriormente y a fin de informar a los usuarios con la debida antelación, en cumplimiento del marco regulatorio, este Ente en fecha 28 de



agosto de 2024, emitió la Resolución EPRE N° 172/24, por la cual, en su Artículo 1°, se aprueban los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo para el mes de octubre del año 2024;

Que atento a lo dispuesto por el Poder Concedente por la precitada Resolución SME 422/24, corresponde dejar sin efecto los cuadros tarifarios aprobados para los meses de septiembre y octubre de 2024, dictándose un nuevo cuadro tarifario para ambos meses, el cual se elabora con los valores de VAD del cuadro tarifario aprobado para el mes de agosto de este año, por el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161 y el traslado en su justa incidencia de los costos de abastecimiento, dispuesto por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación RESOL-2024-234-APN-SE#MEC;

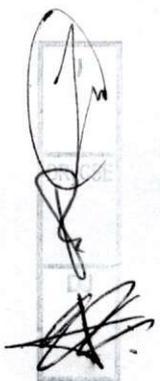
Que la vigencia del Cuadro Tarifarios aprobado por la presente, quedaba condicionada a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrían las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II "Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario" de la Resolución EPRE N° 219/22, se estableció que el Cuadro Tarifario se recalculará cuando se produzcan variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el costo unitario por el uso del sistema de transporte;

Que la Secretaría de Energía de la Nación, a través de la RESOL-2024-234-APN-SE#MEC, estableció, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM establecidos en el Anexo I (IF-2024-93189321-APN-DNRYDSE#MEC) de dicha Resolución;

Que por Artículo 3° de la precitada resolución nacional se estableció, para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2024, los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, incorporados en el Anexo III (IF-2024-93192466-APN-DNRYDSE#MEC);

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96 dichos cuadros, una vez aprobados, resultarán aplicables



a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que los Cuadros Tarifarios presentado por ENERSA en fecha 6 de septiembre de 2024, incluye el traslado en su justa incidencia de los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, establecidos por Resolución N° 234/24 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para cada una de las categorías de usuarios;

Que se mantiene el esquema de segmentación de subsidios en los usuarios residenciales, conforme a las disposiciones de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 5 de junio de 2024;

Que, a su vez en el Artículo N° 6 de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC, se instruye para que, durante el Período de Transición, en la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218, se aplique el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2 para el total del volumen consumido;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

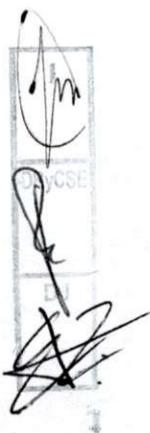
Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 118 MPlyS de fecha 13 de diciembre de 2023 se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías. Por ello;

**EL INTERVENTOR DEL EPRE**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del año 2024, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, que fueron aprobados oportunamente por la Resolución RESOL-2024-234-APN-SE#MEC de



la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación en fecha 30 de agosto de 2024 y el esquema de bonificaciones dispuesto por la Resolución RESOL-2024-90-APN-SE#MEC para los Usuarios Residenciales N2 y N3.

**Anexo I**

**Vigencia: 1° de septiembre de 2024 al 31 de octubre 2024**

		Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
		(SPOTREF)	Horas Pico (SPER.PICO)	Hora Resto (SPER.RESTO)	Hora Valle (SPER.VALLE)
		\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
Demanda Distribuidor RESTO	Resto Segmentos	2.931.205	65.127	62.838	61.526
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	Nivel 2	2.931.205 (*)	65.127 (*)	62.838 (*)	61.526 (*)
	Nivel 2 - Exc.	2.931.205 (**)	65.127 (**)	62.838 (**)	61.526 (**)
	Nivel 3	2.931.205 (*)	65.127 (*)	62.838 (*)	61.526 (*)
	Nivel 3 - Exc.	2.931.205 (***)	65.127 (***)	62.838 (***)	61.526 (***)

(\*) Para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación, del Decreto N° 465/24.

(\*\*) Al usuario residencial Nivel 2 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N2, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

(\*\*\*) Al usuario residencial Nivel 3 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N3, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

Resto de Segmentos Demanda Distribuidor

Comprende los consumos correspondientes a los segmentos listados a continuación

- Grandes Usuarios de Distribuidor  $\geq 300$  kW –GUDI – GENERAL
- Grandes Usuarios de Distribuidor  $\geq 300$  kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN
- Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial
- Alumbrado Público
- Residencial Nivel 1

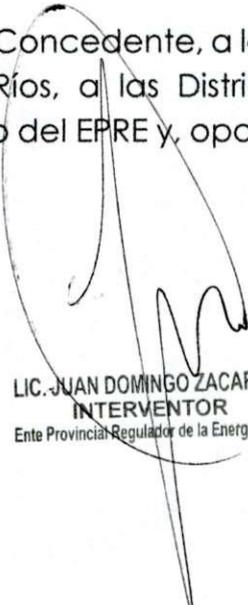
**ARTICULO 3°:** Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía



Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

**ARTICULO 4°:** Establecer la aplicación de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/24, en relación a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros 27.098 y 27.218, a los cuales se les deberá aplicar el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2 para el total del volumen consumido.

**ARTICULO 5°:** Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.



LIC. JUAN DOMINGO ZACARIAS  
INTERVENTOR  
Ente Provincial Regulador de la Energía E.R.



Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS				
<b>Vinculación Superior</b>				
Cargo fijo Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	S/mes			513.865,43
contratada en hs fuera de punta	S/kW-mes			1.397,73
Cargo fijo por potencia adquirida	S/kW-mes			1.397,73
Por consumo de energía	S/kWh			3.062,61
Período horas restantes				72,54
Período horas de valle nocturno				71,12
Período horas de punta				75,04
<b>Vinculación Inferior en Alta Tensión</b>				
Cargo fijo	S/mes			388.096,65
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	S/kW-mes			6.122,58
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	S/kW-mes			6.122,58
Cargo fijo por potencia adquirida	S/kW-mes			3.152,77
Por consumo de energía	S/kWh			
Período horas restantes				74,40
Período horas de valle nocturno				72,93
Período horas de punta				76,95
<b>Vinculación Inferior en Media Tensión</b>				
Cargo fijo	S/mes			388.096,65
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	S/kW-mes			6.122,58
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	S/kW-mes			6.122,58
Cargo fijo por potencia adquirida	S/kW-mes			3.152,77
Por consumo de energía	S/kWh			
Período horas restantes				74,40
Período horas de valle nocturno				72,93
Período horas de punta				76,95
<b>Vinculación Inferior en Baja Tensión</b>				
		<b>CLUBES DE BARRIO</b>		
Cargo fijo	S/mes	122.043,69		122.043,69
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	S/kW-mes	9.556,69		9.556,69
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	S/kW-mes	9.556,69		9.556,69
Cargo fijo por potencia adquirida	S/kW-mes	1.043,96		3.717,81
Por consumo de energía	S/kWh			
Período horas restantes		27,76		86,24
Período horas de valle nocturno		27,28		84,54
Período horas de punta		28,59		89,20
<b>Usuario Generador - T1, T2 y T3</b>		<b>Residen. Nivel 1</b>	<b>Residen. Nivel 2</b>	<b>Residen. Nivel 3</b>
<b>Credito por Energía Ingresada a la Red</b>	S/kWh	65,93	20,74	30,78
				<b>Resto Segmentos</b>
				65,93
<b>TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO</b>				
<b>T 4-AP1 Suministro de energía</b>				
Cargo variable por energía	S/kWh			209,89

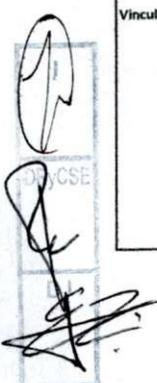
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
	NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
<b>Vinculación Superior</b>					
Cargo fijo	\$/mes	513.865,43	513.865,43	513.865,43	513.865,43
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3.062,61	859,98	1.349,39	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		72,54	23,35	34,28	0,00
Periodo horas de valle nocturno		71,12	22,95	33,65	0,00
Periodo horas de punta		75,04	24,05	35,38	0,00
<b>Vinculación Inferior en Alta Tensión</b>					
Cargo fijo	\$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3.152,77	885,30	1.389,11	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		74,40	23,95	35,16	0,00
Periodo horas de valle nocturno		72,93	23,54	34,51	0,00
Periodo horas de punta		76,95	24,67	36,28	0,00
<b>Vinculación Inferior en Media Tensión</b>					
Cargo fijo	\$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3.152,77	885,30	1.389,11	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		74,40	23,95	35,16	0,00
Periodo horas de valle nocturno		72,93	23,54	34,51	0,00
Periodo horas de punta		76,95	24,67	36,28	0,00
<b>Vinculación Inferior en Baja Tensión</b>					
Cargo fijo	\$/mes				
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		19.996,05	19.996,05	19.996,05	19.996,05
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3.717,81	1.043,96	1.638,07	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		86,24	27,76	40,75	0,00
Periodo horas de valle nocturno		84,54	27,28	40,01	0,00
Periodo horas de punta		89,20	28,59	42,06	0,00

Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
<b>Vinculación Superior</b>						
Cargo fijo	\$/mes	513.865,43	513.865,43	513.865,43	513.865,43	513.865,43
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73	1.397,73
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	57,10	16,03	25,16	0,00	57,10
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		1,21	0,39	0,57	0,00	1,21
Periodo horas de valle nocturno		1,19	0,38	0,56	0,00	1,19
Periodo horas de punta		1,25	0,40	0,59	0,00	1,25
<b>Vinculación Inferior en Alta Tensión</b>						
Cargo fijo	\$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	147,27	41,35	64,89	0,00	147,27
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		3,07	0,99	1,45	0,00	3,07
Periodo horas de valle nocturno		3,01	0,97	1,42	0,00	3,01
Periodo horas de punta		3,17	1,02	1,50	0,00	3,17
<b>Vinculación Inferior en Media Tensión</b>						
Cargo fijo	\$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58	6.122,58
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	147,27	41,35	64,89	0,00	147,27
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes	\$/kWh	3,07	0,99	1,45	0,00	3,07
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	3,01	0,97	1,42	0,00	3,01
Periodo horas de punta	\$/kWh	3,17	1,02	1,50	0,00	3,17
<b>Vinculación Inferior en Baja Tensión</b>						
Cargo fijo	\$/mes	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69	9.556,69
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	712,30	200,02	313,84	0,00	712,30
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes	\$/kWh	14,91	4,80	7,05	0,00	14,91
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	14,61	4,72	6,92	0,00	14,61
Periodo horas de punta	\$/kWh	15,42	4,94	7,27	0,00	15,42



Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

TARIFA DE PEAJE		GRANDES DEMANDAS	
<b>Vinculación Superior</b>			
Cargo fijo		\$/mes	513.865,43
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	1.397,73
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	1.397,73
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	57,10
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hori: Período horas restantes			1,21
Período hori: Período horas de valle nocturno			1,19
Período hori: Período horas de punta			1,25
<b>Vinculación Inferior en Alta Tensión</b>			
Cargo fijo		\$/mes	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	6.122,58
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	6.122,58
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	147,27
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hori: Período horas restantes			3,07
Período hori: Período horas de valle nocturno			3,01
Período hori: Período horas de punta			3,17
<b>Vinculación Inferior en Media Tensión</b>			
Cargo fijo		\$/mes	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	6.122,58
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	6.122,58
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	147,27
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hori: Período horas restantes		\$/kWh	3,07
Período hori: Período horas de valle nocturno		\$/kWh	3,01
Período hori: Período horas de punta		\$/kWh	3,17
<b>Vinculación Inferior en Baja Tensión</b>			
Cargo fijo		\$/mes	122.043,69
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	9.556,69
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	9.556,69
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	712,30
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hori: Período horas restantes		\$/kWh	14,91
Período hori: Período horas de valle nocturno		\$/kWh	14,61
Período hori: Período horas de punta		\$/kWh	15,42

Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.						
PFTT solo en Alta Tensión		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Cargo fijo	\$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	90,17	25,32	39,73	0,00	90,17
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,85	0,60	0,88	0,00	1,85
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,82	0,59	0,86	0,00	1,82
Período horas de punta	\$/kWh	1,92	0,61	0,90	0,00	1,92
<b>PFTT solo en Media Tensión</b>						
Cargo fijo	\$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86	4.724,86
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	90,17	25,32	39,73	0,00	90,17
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,85	0,60	0,88	0,00	1,85
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,82	0,59	0,86	0,00	1,82
Período horas de punta	\$/kWh	1,92	0,61	0,90	0,00	1,92
<b>PFTT solo en Baja Tensión</b>						
Cargo fijo	\$/mes	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69	122.043,69
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3.434,11	3.434,11	3.434,11	3.434,11	3.434,11
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.434,11	3.434,11	3.434,11	3.434,11	3.434,11
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	565,03	158,66	248,95	0,00	565,03
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	11,84	3,81	5,60	0,00	11,84
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	11,61	3,75	5,49	0,00	11,61
Período horas de punta	\$/kWh	12,25	3,93	5,77	0,00	12,25

Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
<b>TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS</b>						
<b>T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)</b>						
Cargo fijo	\$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3.152,77	885,30	1.389,11	0,00	3.152,77
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		74,40	23,95	35,16	0,00	74,40
Período horas de valle nocturno		72,93	23,54	34,51	0,00	72,93
Período horas de punta		76,95	24,67	36,28	0,00	76,95
<b>Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)</b>						
Cargo fijo	\$/mes	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65	388.096,65
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15	3.203,15
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	147,27	41,35	64,89	0,00	147,27
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período hori: Período horas restantes		3,07	0,99	1,45	0,00	3,07
Período hori: Período horas de valle nocturno		3,01	0,97	1,42	0,00	3,01
Período hori: Período horas de punta		3,17	1,02	1,50	0,00	3,17
<b>TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.</b>						
<b>Colocación de Medidor</b>	\$		27.567,00			
<b>Conexiones</b>	\$					
Conexión aérea básica	\$		61.641,00			
Conexión aérea rural básica	\$		77.855,00			
Conexión aérea especial	\$		186.885,00			
Conexión aérea rural especial	\$		204.000,00			
Conexión subterránea básica	\$		47.331,00			
Conexión subterránea especial	\$		160.086,00			
<b>Rehabilitación del Servicio</b>	\$					
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$		19.467,00			
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$		19.467,00			
Tarifa 2, 3 y 5	\$		27.114,00			
<b>Envío aviso de suspensión</b>	\$		1.984,00			
<b>Gastos de verificación</b>	\$		8.322,00			
<b>Emisión de duplicado de factura</b>	\$		343,00			

Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Octubre de 2024

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)	Ppm	\$/KW	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
			NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
			3.137,27	880,95	1.382,28	-	3.137,27
<b>TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS</b>							
<b>T 1-R Uso residencial</b>							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	138,98	72,24	87,07	41,26	
<b>T 1-Rural Residencial</b>							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	139,02	72,25	87,09	41,26	
<b>T 1-G Uso General</b>							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes					139,02
<b>T 1-Rural General</b>							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes					139,02
<b>TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS</b>							
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada		\$/KW-mes		5.469,68			
<b>TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS</b>							
<b>Vinculación Inferior en Alta Tensión</b>							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		1.438,88			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		1.438,88			
<b>Vinculación Inferior en Media Tensión</b>							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		1.438,88			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		1.438,88			
<b>Vinculación Inferior en Baja Tensión</b>							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		7.219,86			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		7.219,86			
<b>TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO</b>							
<b>T 4-AP1 Suministro de energía</b>							
Cargo variable bonificado por energía		\$/KWh-mes					160,34
<b>PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD</b>							
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8							
<b>TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS</b>							
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)		\$/KW-mes		10.143,34			